

DICIEMBRE 2024

INFORME MENSUAL



INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (Diciembre de 2024)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de diciembre del año 2024 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

Los mismos son:

MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE
DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"..... 3

Además en el [ANEXO I](#) de este informe incorporamos un listado de los proyectos incluidos en distintos informes y su situación actual.

Expediente

273766-I

MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"

Autores: Intendencia

Fecha: 05/12/2024

Estado: Aprobado

NOTA: A continuación se presenta el articulado de la norma y debido a su longitud los anexos no se incorporan, si se quieren consultan se puede ver la norma completa en este link:

http://observatoriolegislativo.org.ar/wp-content/uploads/2024/12/24-12-05-Expediente_273766.pdf

VISTO

El Decreto N° 12.261 del Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre de 1996, que en su Art. N° 24, encomienda al Departamento Ejecutivo llamar a Licitación Pública para la construcción y explotación del Predio Ferial y de Exposiciones del Parque Independencia, el cual queda definido por las siguientes líneas municipales: al Este Bv. Oroño, al Norte Av. Dante Alighieri, al Oeste Gobernador Caesar y al Sur Bv. 27 de Febrero.

La Ordenanza N° 6.784/99 de creación del "Área de Protección Urbanística, Histórica y Cultural Parque Independencia, Cementerio El Salvador y adyacencias", que solicita al Departamento Ejecutivo la definición de medidas normativas específicas para los inmuebles frentistas al Parque Independencia, como así también la recalificación del espacio público de sus bordes. La Ordenanza N° 8.507/10 que, en el artículo 4º, declara al ex predio de la Rural como "Patrimonio histórico y de interés cultural de la ciudad de Rosario".

La Ordenanza N° 8.244/08 "Reordenamiento Urbanístico del Primer Anillo Perimetral al Área Central" que define al sector como Área de Reserva para Plan Especial -ARE- "Parque Independencia", y

CONSIDERANDO

Que dada la extensión del sector urbano delimitado como Área de Reserva para Plan Especial -ARE- "Parque Independencia" se hace necesaria la determinación de unidades de actuación -entre ellas la correspondiente al ex predio de la Sociedad Rural- para las que se formularán los respectivos Planes de Detalle de acuerdo con los objetivos y principios del ordenamiento urbanístico contenidos en el Plan Urbano Rosario.

Que la finalidad principal de la actuación en el Parque Independencia es el diseño y programación de obras de mejoras del parque, el ordenamiento de las distintas actividades recreativas y deportivas, el reordenamiento e incorporación de mejoras en el hipódromo y

la recuperación de áreas para el uso público.

Que la provincia de Santa Fe será sede de los XIII Juegos Sudamericanos 2026, siendo Rosario la sede principal. Es por ello que la ciudad debe contar con instalaciones adecuadas para brindar una amplia gama de equipamientos y servicios para el desarrollo de este evento deportivo que prevé una gran cantidad de atletas procedentes de los 15 países miembros de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Que frente a la necesidad específica planteada por los juegos ODESUR es necesaria la incorporación, dentro del ex predio de la Sociedad Rural, un centro deportivo que será ejecutado por la provincia en el corto plazo.

Que, una vez finalizados los XIII Juegos Sudamericanos 2026, el uso de dicho edificio quedará a disposición para la explotación del concesionario.

Que la ciudad de Rosario se ha constituido en uno de los principales centros de actividades de nuestro país, a partir de lo cual se encuentra en un proceso de crecimiento y recalificación de su infraestructura.

Que la consolidación de Rosario como polo de desarrollo de eventos a escala nacional e internacional, su oferta cultural destacada y su patrimonio histórico y arquitectónico, le aportan a la ciudad los factores diferenciales que le permiten fortalecer su proyección a estas escalas.

Que los complejos destinados a albergar grandes acontecimientos, no sólo deberán cubrir las necesidades de ferias y exposiciones, sino también incluir otras actividades que consoliden los objetivos expuestos.

Que por ello se considera oportuno impulsar un centro de eventos y exposiciones, la ampliación de la superficie para predio ferial, la incorporación de un centro gastronómico, un área de estacionamiento y la recuperación de áreas para el uso público.

Que el predio a intervenir comprende una serie de edificios de diversas épocas, lenguajes arquitectónicos y valor patrimonial agrupados del siguiente modo: el complejo de Pabellón de Toros y Boleterías, el pabellón de Aves y Conejos, el complejo de tribunas del picadero (ala Este), tribunas principales del picadero central (ala Oeste), la ex Casa del Socio y las Caballerizas.

Que en el año 2019 se realizaron tareas exhaustivas de restauración, respetando materialidades y lenguajes arquitectónicos, permitiendo la habitabilidad de los distintos edificios, respetando el carácter valioso de todo el conjunto restaurado.

Que, en relación a los nuevos usos propuestos en el predio cuyas funciones requieren de espacios de uso considerables por su extensión y volumen, se prioriza preservar el conjunto original de 1902 a 1920 considerado "fundacional" y la tribuna reformada en 1951, quedando las caballerizas sujetas a una preservación opcional que dependerá de la demanda de nueva superficie.

Que finalmente, en concordancia con el Plan de Infraestructura Verde que esta Secretaría se encuentra elaborando, se proponen parámetros para evitar la impermeabilización del suelo y la preservación del arbolado existente.

Que, por todo lo expuesto, es necesario establecer los criterios de preservación de los edificios de valor patrimonial existentes en el predio, del espacio público y del arbolado, como también las condiciones generales para poder llevar adelante los desarrollos antes planteados.

En función de tales consideraciones, se propicia la sanción de la siguiente:

ORDENANZA

PLAN DE DETALLE EX PREDIO DE LA RURAL PARQUE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN

El Plan de Detalle EX PREDIO DE LA RURAL PARQUE INDEPENDENCIA fija las disposiciones generales referidas a condiciones de la edificación, caracterización funcional y usos, del espacio físico que antiguamente ocupaba la Sociedad Rural; define las condiciones para la elaboración del proyecto que permita el reordenamiento y revalorización del predio, proponiendo a su vez acciones para la jerarquización del espacio público y de los inmuebles de valor patrimonial; y establece el área afectada a licitación pública para su concesión.

ARTÍCULO 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SECTORIZACIÓN

Se define como ámbito de aplicación de este Plan de Detalle al inmueble cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de Rosario, empadronado en la Sección Catastral 10[^], Manzana 189, Gráfico 1 delimitado por Av. Dante Alighieri, Bv. Oroño, Bv. 27 de Febrero y Gobernador Caesar (Anexo Gráfico N° 01. Ámbito de aplicación y estado actual).

Dentro del ámbito de aplicación se definen dos sectores diferentes (Anexo Gráfico No 02. Áreas de concesión):

- El área pública a remodelar y mantener por el concesionario, de una superficie aproximada de veintiocho mil (28.000) metros cuadrados. Las veredas perimetrales de esta área tendrán a cargo del concesionario su construcción y mantenimiento.
- El área de uso exclusivo de la concesión y explotación, de una superficie aproximada de cincuenta y ocho mil setecientos (58.700) metros cuadrados. El límite Este de esta área es materializado por los edificios de valor patrimonial frentistas a Bv. Oroño.

Los límites del área de uso exclusivo de la concesión podrán modificarse en virtud de la propuesta de concesión, pero sin disminuir la superficie definida como área pública. Se excluye del área de concesión a la denominada Casa del Socio.

ARTÍCULO 3º: LLAMADO A CONCESIÓN

3.1. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a una Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión del sector denominado EX PREDIO DE LA RURAL PARQUE INDEPENDENCIA bajo el régimen de Concesión con Obra Pública y explotación por un plazo no mayor a 30 años.

3.2. El ámbito destinado al Régimen de Concesión con Obra Pública, comprende tanto al sector asignado para ejecutar y explotar, como al espacio público definido para remodelar y mantener por el concesionario.

3.3. Se elaborará el Pliego de Bases y Condiciones en base a las exigencias que establece la presente ordenanza. Las condiciones urbanas particulares, así como el conjunto de disposiciones específicas que regularán el sector, responderán a lo dispuesto en la presente ordenanza.

3.4. La ejecución de las obras y su financiamiento será por cuenta de los adjudicatarios como así también su mantenimiento y conservación.

3.5. Las condiciones del presente serán complementadas con las disposiciones establecidas en el convenio firmado ad referendum entre la municipalidad de Rosario y el gobierno de la Provincia de-Santa Fe en ocasión de la ejecución de las obras de infraestructura para el desarrollo de los XIII Juegos Sudamericanos 2026 (ODESUR), el cual obra como anexo del presente a los fines de su aprobación (Anexo N° 05. Convenio Arena Parque Independencia).

ARTÍCULO 4º: SECTORIZACIÓN Y USOS

El área definida como ámbito de aplicación de la presente ordenanza se plantea como continuidad de las actividades de parque público que hoy se desarrollan en el sector, con la incorporación y reordenamiento de actividades recreativas, gastronómicas, comerciales y de servicio, que definen su rol específico y complementan los servicios existentes en el parque (Anexo Gráfico No 03. Sectorización y usos).

4.1. Usos admitidos

Podrán desarrollarse los siguientes usos:

- Ferias
- Exposiciones
- Congresos y convenciones
- Espectáculos culturales y artísticos
- Eventos deportivos
- Eventos hípicas y/o sociales
- Salones de eventos, con Licencia de Difusión Musical, exceptuando lo dispuesto en el art. 12.2 y 13 de la ordenanza 10.636.
- Servicios vinculados a la gastronomía (restaurantes y bares, parque de comidas) y locales comerciales afines al rubro alimenticio.
- Estacionamiento
- Oficinas administrativas
- Actividades comerciales complementarias a los eventos.
- Actividades comerciales complementarias de turismo.

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo incorporarse otros usos, siempre y cuando sean compatibles con el carácter del emprendimiento, no ocasionen distorsiones en su funcionamiento y no desvirtúen el espíritu de la presente ordenanza.

Sin perjuicio de lo establecido, toda actividad o emprendimiento deberá dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos que, para la habilitación de cada uso, establezcan las ordenanzas pertinentes, que no imposibiliten los usos admitidos en el presente.

ARTÍCULO 5º: ACCESIBILIDAD

5.1. Tránsito

Las calles y bulevares que rodean al predio, mantendrán su sentido circulatorio, no previéndose alteración en los mismos. No se admitirán ingresos de tránsito pesado sobre Bv. Oroño.

5.2. Definición de ingresos

Se deberán generar no menos de cuatro (4) ingresos al predio de uso exclusivo: por Bv. Oroño, por 27 de Febrero, por Gobernador Caesar y por Av. Dante Alighieri.

Se deberá cumplir con los medios de evacuación correspondientes y con el buen funcionamiento que cada actividad requiera de acuerdo a las distintas ordenanzas vigentes.

5.3. Estacionamiento subterráneo

Será obligatoria la construcción de un mínimo de 400 plazas de estacionamiento para uso público ubicada por fuera del área de concesión por debajo de los ejes viales Bv. Oroño y Av. Dante Alighieri.

Para su localización, se tendrá en cuenta la no contaminación visual, desde todos los ángulos del predio, - debiendo integrarse paisajísticamente al entorno que proporciona el Parque Independencia. Los accesos vehiculares se ubicarán estratégicamente de modo de distanciarse de los ingresos peatonales y mantener la fluidez de las circulaciones de borde y serán consensuados con la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO 6º: DECLARATORIA DE VALOR PATRIMONIAL Y CRITERIOS DE PRESERVACIÓN

El área de uso exclusivo de la concesión con explotación comercial contiene en su interior edificios de valor histórico y/o arquitectónico que, por la morfología del conjunto edilicio y la composición y carácter de los espacios públicos, interesa proteger mediante la aplicación de dispositivos de preservación.

Se declara de valor patrimonial y se establece el grado de protección de los siguientes edificios y elementos del paisaje:

6.1. Protección directa integral

Grado de Protección 2A:

- El complejo de Pabellón de Toros y Boleterías
- El pabellón de Aves y Conejos
- El complejo de tribunas del picadero, ala Este
- Tribunas principales del picadero central, ala Oeste
- La ex Casa del Socio

La preservación de estos edificios deberá garantizar la conservación y restauración de las envolventes y demás partes de valor. Para su readecuación funcional podrán agregarse, en el interior de los galpones, elementos provisorios como construcciones en seco que deberán ser reversibles para que su retiro no afecte al inmueble original. Podrán admitirse eventuales aumentos de superficies ejecutando entrepisos con estructuras livianas, que no podrán extenderse hasta el perímetro de los galpones. Este tipo de intervenciones no

podrán modificar las aberturas existentes y deberán garantizar la percepción interior del galpón como espacio único.

No se admitirán modificaciones de carpinterías recientemente restauradas ni alteraciones de los vanos existentes. La adecuación a nuevos usos que requieran de instalaciones complementarias como tirajes de extracción y ventilación en cocinas deberán resolverse en sectores poco visibles, sin alterar el diseño original del edificio.

El tratamiento de las envolventes deberá preservar la materialidad original de las fachadas, según lo dispuesto en la Ordenanza No 8.245. Sólo se admitirán tareas de limpieza, consolidación, restauración y protección de los revoques existentes (piedra París).

En todos los casos, los proyectos de intervención en los edificios de valor patrimonial deberán contar con la visación y aprobación del Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.

6.2. Protección opcional

- Caballerizas

Estas construcciones admiten tanto su demolición y reemplazo por nuevos volúmenes que se integren al conjunto existente como su adecuación para el uso definido para edificio para ferias y convenciones.

6.3. Elementos especiales a conservar

Se deberán conservar herrajes, placas, elementos recordatorios, herrerías, mástiles y mayólicas que formen parte del diseño original. Se considerará cada caso particular, en función del proyecto de refuncionalización.

6.4. Protección de espacios abiertos circundantes

Se deberán preservar las siguientes situaciones consideradas valiosas a nivel compositivo:

- La avenida central
- Los espacios perimetrales a los pabellones sobre la vía pública
- El espacio central del ex picadero, entre tribunas
- Las calles laterales a dicho espacio central

Toda nueva intervención deberá preservar el esquema de composición original. El eventual crecimiento de superficies deberá garantizar la relación de llenos y vacíos definida por los inmuebles a preservar y los espacios exteriores que los circundan.

Para los inmuebles catalogados por la presente rigen, por inclusión o asimilación, los grados de protección establecidos por Ordenanza 8.245/08 y la totalidad de la normativa específica. El Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio definirá las pautas de diseño para las intervenciones particulares y elaborará el Pliego de Condiciones Técnicas, necesario para la puesta en valor de los inmuebles. Las tareas de restauración deberán ser desarrolladas por personal especializado.

La identificación de los inmuebles mencionados en los Incisos 6.1. y 6.2. del presente artículo se incluye en el Anexo Gráfico N° 01. Ámbito de aplicación y estado actual.

ARTÍCULO 7º: PROPUESTA EDILICIA

7.1. Factor de ocupación e impermeabilización de suelo

Factor de ocupación del suelo (FOS): 0.3

Factor de impermeabilización de suelo (FIS): 0.4

La superficie máxima de ocupación de suelo será equivalente al 30% de la superficie del área de uso exclusivo de la concesión y explotación. No se computará, para el cálculo del FOS, la superficie de los inmuebles de valor patrimonial.

7.2. Alturas

Para todo el ámbito de aplicación rige una altura mínima de seis (6) metros.

El nuevo edificio destinado evento deportivos y culturales tendrá una altura máxima de veinte (20) metros.

El nuevo edificio destinado a ferias y convenciones tendrá como máximo la altura de la cumbre del edificio del Pabellón de Toros a excepción de la opción A que admitirá una altura máxima de veinte (20) metros (Anexo Gráfico N° 04. Secciones de nuevo edificio para ferias, convenciones y usos gastronómicos).

7.3. Ajustes y tolerancias

Se establece una tolerancia del 5% aplicable a la altura máxima de las nuevas construcciones con el fin de contemplar la adecuación al entorno y se justifique de acuerdo a las necesidades edilicias del uso propuesto. La aplicación de esta tolerancia será aceptada por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario en el proceso de análisis de las ofertas de concesión en la medida que no desvirtúen el esquema previsto.

Se admitirá, también, un ajuste de 5% respecto de las superficies y pisadas de los nuevos edificios vinculados al Factor de ocupación e Impermeabilización de Suelo.

Para el desarrollo de las obras previstas rigen todas las exigencias del Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. La disposición de los volúmenes edificados y las alternativas de puesta en valor del conjunto patrimonial serán evaluadas en el proceso de análisis de las ofertas.

7.4. Parquización y forestación

El concesionario estará obligado a realizar las tareas de parquización y mantenimiento de las áreas libres de construcciones y solados, materializando los espacios verdes definidos dentro del área de concesión. Deberá a su vez, mantener las especies arbóreas existentes y las que, a juicio del concedente, deban agregarse. En caso de ser necesario el retiro de árboles, esta definición será evaluada por la Dirección General de Parques y Paseos, quien impondrá las condiciones de reposición.

ARTÍCULO 8º: CONDICIONES PARA EL ESPACIO DE USO PÚBLICO

Se establece que las características del equipamiento, mobiliario urbano (cercos perimetrales, bancos, cestos, luminarias), solados, arbolados públicos y forestación a implementar en los espacios de uso público se someterán a la normativa que determine la

Secretaría de Planeamiento, con la finalidad de conseguir un criterio de uniformidad para todo el sector.

8.1. Antenas y cableados: los nuevos cableados correspondientes a empresas prestadoras de servicios deberán ser exclusivamente subterráneos y no se admitirá la instalación de antenas de ningún tipo.

8.2. Marquesinas, salientes de fachadas y elementos publicitarios: dada la heterogeneidad de los inmuebles que abarcan el conjunto, la instalación de elementos publicitarios será aprobada en el momento de evaluación del proyecto definitivo.

ARTÍCULO 9º: ANEXOS

Los anexos que a continuación se detallan forman parte de la presente ordenanza:

Anexo Gráfico N° 01. Ámbito de aplicación y estado actual

Anexo Gráfico N° 02. Áreas de concesión

Anexo Gráfico N° 03. Sectorización y usos

Anexo Gráfico N° 04. Secciones del nuevo edificio para ferias, convenciones y usos gastronómicos.

Anexo N° 05. Convenio Arena Parque Independencia.

ARTÍCULO 10º: Para el área delimitada en esta Ordenanza, se deroga toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11º: De forma.

ANEXO I

En esta sección insertamos una tabla con un listado de todos los proyectos informados desde marzo de 2023 a la fecha, también se encuentran proyectos anteriores no presentes en ningún informe pero que tengan movimientos.

Los proyectos que hayan cambiado de comisión o de estado en este mes se remarcarán en verde.

Expediente	Título	Informe	Estado
262636-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DE "NUEVO PARQUE ASTRONÓMICO DE LA CABECERA"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264080-I	MENSAJE 90/22 SP/IG - ANTEPROY DE ORD QUE MODIFICA EL REGLAM DE EDIFICACIÓN "RELACIONES CON VÍA PÚBLICA, LINDEROS E INSTALACIONES PROVISORIAS" - DEROGA SEC 3º "DEL PROY DE OBRAS", "DE CERCAS Y ACERAS", "VEREDAS", "ALCANTARILLAS"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
264881 P	ESTABLECE LA EXHIBICIÓN DE CARTELERÍA SOBRE PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCION DE VIAS AEREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265251-P	CREA PROGRAMA ROSARIO PET FRIENDLY	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265537-P	CREA "PADRÓN DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA CUIDACOCHE"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
265963-I	MENSAJE 165/22 SP/IG CON ANTEPROY DE ORD. QUE MODIFICA ORD 8851 - AMPLIACIÓN CENTRO COMERCIAL "FISHERTON PLAZA CHIC MALL"	Ingresado en fecha anterior	Aprobado
266172-S	INFORMA DECRETO 62.481 - CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 8126 - CARTAS Y MENÚS EN SISTEMA BRAILLE	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266632-P	ESTABLECE "PORCIÓN RACIONAL DE ALIMENTOS PARA PERSONAS BARIÁTRICAS" EN BARES, RESTAURANTES, COMEDORES Y AFINES	Ingresado en fecha anterior	En Comisión
266618-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DEL BAR DEL ANFITEATRO	Marzo 2023	En Comisión
266597-P	DISPONE QUE EL D.E. ESTABLEZCA CONVENIO CON LA RED CAFE CIRCULAR	Marzo 2023	Aprobado
266508-C	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FIESTA PROVINCIAL DEL HELADO ARTESANAL	Marzo 2023	Aprobado

266185-P	ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE LOCALES GASTRONÓMICOS INCORPOREN EN CARTAS Y MENÚS TABLA DE ALIMENTOS CON ALGÚN POTENCIAL ALERGÉNICO, SEGÚN DETALLE	Marzo 2023	En Comisión
266076-A	ELEVA PROPUESTA DE ORDENANZA GASTRONÓMICA	Marzo 2023	En Comisión
266828-P	CREA LA UNIDAD OPERATIVA "SUMAR +" - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A COMERCIOS Y OTROS	Marzo 2023	En Comisión
266816-P	ENCOMIENDA AL D.E. PUBLIQUE, SEGÚN DETALLE, EMPRESAS HABILITADAS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE VIAJES DE SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN S/ LEY 18.829	Marzo 2023	Aprobado
266770 P	ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE ANTE GOBIERNO PCIAL TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE SAN MARTÍN Y CATAMARCA PARA CREAR MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES	Marzo 2023	Aprobado
266926 P	DISPONE SE DECLARE BAR TRADICIONAL A BAR DE TAPAS "PIEL DE TORO"	Abril 2023	Aprobado
266925 P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL FERIA "SABORES DE MI MUNDO"	Abril 2023	Aprobado
267348-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEMANA GASTRONÓMICA DE ROSARIO	Mayo 2023	Aprobado
267488-P	MODIFICA ORD N° 6313 Y OTRO- EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ALIMENTICIOS	Mayo 2023	En Comisión
267478-P	EL C.M. RESUELVE REALIZACIÓN DEL 6TO FESTIVAL DEL FORO DE COLECTIVIDADES	Mayo 2023	Aprobado
267472-P	CREA EL REGISTRO DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS ALIMENTARIOS - RUPEA	Mayo 2023	En Comisión
267393-P	CREA CIRCUITO TURÍSTICO "RUEDA MÁGICA" - RECORRIDO POR LUGARES DE REFERENCIA DE FITO PAEZ	Mayo 2023	En Comisión
267443-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEXTA EDICIÓN DE "OPEN HOUSE ROSARIO"	Mayo 2023	Aprobado
267364-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA "EXPO ROSARIO 2023"	Mayo 2023	Aprobado
267632-P	CREA EL "PLAN POTENCIAR PARA LAS MIPYMES"	Junio 2023	En Comisión
267628-C	SOLICITA SE DEROGUE ORDENANZA 8664 - SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS Y SOLICITA AUDIENCIA	Junio 2023	En Comisión

267567-S	INFORMA DECRETO 63.305 - INFORME SOBRE EMPRESAS HABILITADAS PARA LA RECOLECCION DIFERENCIAL DE RESIDUOS, OTROS	Junio 2023	En Comisión
267762-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FORO IBEROAMERICANO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO	Junio 2023	Aprobado
267691-P	CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS AMIGABLES CON MASCOTAS	Junio 2023	Aprobado
267956 P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PUESTA EN VALOR DE RAMBLA CATALUNYA	Junio 2023	Aprobada
267881-I	MENSAJE 76/23 SG/IG - CON PROY DE ORD PARA LA CREACIÓN DEL "SISTEMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL"	Junio 2023	Aprobado
267862-P	CREA EL "CIRCUITO HISTÓRICO-TURÍSTICO AMIGOS DEL RIEL"	Junio 2023	En Comisión
268082-P	DISPONE SE DECLARE "BAR TRADICIONAL" AL BAR NATALIE - RIOJA 1022	Julio 2023	Aprobado
268293-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º CONGRESO REGIONAL DE RRHH PARA HOTELERIA, GASTRONOMIA Y TURISMO	Agosto 2023	Aprobado
268284-P	ENCOMIENDA AL D.E. INFORME, SEGÚN DETALLE, SOBRE ORDENANZA 7218 - FUNCIONAMIENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Agosto 2023	Aprobado
268254-P	CREA EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN RCP PARA COMERCIOS Y EMPRESAS	Agosto 2023	En Comisión
268343-P	ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	Agosto 2023	En Comisión
268577-P	CREA DE LA NOCHE DE LOS JÓVENES	Septiembre 2023	En Comisión
268327-I	INFORMA ORDENANZA 10.440 - RELACIONADO CON PROTOCOLO ANTE OBSTRUCCIÓN DE VÍAS AÉREAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	Septiembre 2023	Aprobado
268512-P	ENCOMIENDA AL D.E. PLAN DE OBRAS PARA TRANSFORMAR EL CENTRO COMERCIAL CALLE SAN LUIS EN POLO TURÍSTICO	Septiembre 2023	En Comisión
268474-P	CREA LA NOCHE DE LA TERMINAL	Septiembre 2023	En Comisión
269308-U	SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA	Noviembre	Aprobado

	CARRERA DE MOZOS Y CAMARERAS	2023	
269340-P	REGULA HABILITACIÓN, USO Y CONTROL DE LOS "HOTELES Y ALOJAMIENTOS PET FRIENDLY"	Noviembre 2023	Aprobado
269341-P	EL C.M. RESUELVE CREAR EL CONSORCIO DE COOPERACIÓN PÚBLICO- PRIVADO METRO ROSARIO	Noviembre 2023	En Comisión
269561-I	MENSAJE 153/23 SP/IG - CON ANTEPROYECTO DE ORDENANZA "PROMOCIÓN PARA RECONVERSIÓN USO PLAYA ESTACIONAMIENTO Y/O COCHERA DEL ÁREA CENTRAL"	Diciembre 2023	Aprobado
270102-P	MODIFICA PUNTO II.3.10.1 DEL CAPÍTULO II DEL NUEVO REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN - COLOCACIÓN DE MOBILIARIO REMOVIBLE EN ACERAS	Febrero 2024	Aprobado
270120-R	DESIGNA INTEGRANTES DEL ENTE TURÍSTICO ROSARIO	Febrero 2024	Aprobado
270039-P	ENCOMIENDA AL D.E INFORME SOBRE ORDENANZA 7861/05 - CONDUCTOR DESIGNADO	Febrero 2024	Aprobado
270484-P	CREA EL CORREDOR CULTURAL DE CALLE MITRE ENTRE SAN LUIS Y SAN LORENZO	Marzo 2024	En Comisión
270420-P	CREA CATÁLOGO PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS BARES Y BODEGONES NOTABLES DE LA CIUDAD	Marzo 2024	Aprobado
270218-P	MODIFICA ORD 9465 - DERECHO A ACCEDER A AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICOS	Marzo 2024	Aprobado
270755-P	ENCOMIENDA AL D.E INSTRUMENTE CON EL BMR LA CREACIÓN DE LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITOS CON TASAS SUBSIDIADAS PARA NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Abril 2024	En Comisión
270752-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE TAREAS DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN CENTROS COMERCIALES DEL CENTRO	Abril 2024	Aprobado
270800-P	ENCOMIENDA AL D.E. REALICE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL BANCO MUNICIPAL, SEGÚN INDICA	Abril 2024	Aprobado
270918-P	DISPONE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL 1º EDICIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO "COMO ROSARIO"	Mayo 2024	Aprobado
270936-P	ESTABLECE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS Y CULTURALES	Mayo 2024	En Comisión
271526-P	DEROGA ORDENANZA 9727 - PROGRAMA ISLAS CALLEJERAS	Junio 2024	En Comisión

271706-P	CREA PROGRAMA "ALIANZA RESTAURANTE-HUERTA"	Julio 2024	Aprobado
271825-P	CREA EL PROGRAMA DE TURISMO LOCAL	Agosto 2024	Aprobado
272323-P	ENCOMIENDA AL D.E. INSTE A ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS A EXHIBIR SUS CARTAS CON PRECIOS ACTUALIZADOS EN LOS INGRESOS A LOS MISMOS	Septiembre 2024	Aprobado
272318-P	MODIFICA ARTÍCULOS DE ORD 10.132 - REGULA ACTIVIDAD DE GUÍAS TURÍSTICOS	Septiembre 2024	En Comisión
272298-P	MODIFICA PUNTO 3.11.2.3 Y OTROS DEL REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN Y ART 4º DE ORD 1.732 - BAÑOS PARA EL PÚBLICO	Septiembre 2024	En Comisión
272682-P	CREA EL ÁREA ROSARIO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A EMPRESAS	Octubre 2024	En Comisión
273069-P	ENCOMIENDA AL D.E. ESTUDIE CREACIÓN DEL "PROGRAMA DE TURISMO ECOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA ISLA SABINO CORSI, BANQUITO DE SAN ANDRÉS"	Octubre 2024	En Comisión
272877-P	ENCOMIENDA AL D.E. INCORPORE BIBLIOTECAS POPULARES A CIRCUITOS TURÍSTICOS	Octubre 2024	En Comisión
273240-P	CREA CIRCUITO TURISTICO DE ARTE URBANO	Octubre 2024	En Comisión
273648 P	CREA UNIDAD DE NOCTURNIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	Noviembre 2024	En Comisión
273638 P	CREA PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE ROSARIO 2024-2030	Noviembre 2024	Aprobado
273252 P	EL C.M. RESUELVE SOLICITAR AL PEN INFORME SOBRE DECRETO 765/24 - OBLIGACIÓN DE PAGAR DERECHO DE AUTOR	Noviembre 2024	Aprobado
273766-I	MENSAJE 167/24 SP/IG - CON ANTEPROY DE ORD QUE DEFINE PLAN DE DETALLE "EX PREDIO RURAL PARQUE INDEPENDENCIA"	Diciembre 2024	Aprobado